

N° Decreto: 382668
N° Expediente: 03163-2015-TCE
Fecha del Decreto: 03/01/2020

Aplicación de Sanción contra CONSORCIO MEDIO URUBAMBA ECHARATI: J & J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES SAC - INVERSIONES AGUILAR CALLE EIRL - RH seguida por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE por literal j) numeral 51.1 art. 51 de la l. 29873, según proceso de selección DU 016-2012 (LP)/28-2012-CE de adquisición/compra de OBRAS, al ítem ejecución de obra: proyecto mejoramiento y recuperación de los servicios educativos en la i.e. integrado nro 501108 medio urubamba c.p. ivochote ***** Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE Otro : OCI: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Postor/Contratista : CONSORCIO MEDIO URUBAMBA ECHARATI: J & J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES SAC - INVERSIONES AGUILAR CALLE EIRL - RH

Serán Notificadas las siguientes partes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE
J & J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RHG CONTRATISTAS GENERALES S.R.L- RHG SRL
INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSORCIO MEDIO URUBAMBA ECHARATI: J & J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES SAC - INVERSIONES AGUILAR CALLE EIRL - RH

EXPEDIENTE N° 3163/2015.TCE.- Jesús María, tres de enero de dos mil veinte.- Vista la Carta 008-2019/VALI - ARB, con registro N° 19903, presentado el 02.10.2019 ante la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del cual la señora Vilma Augusta Luna Inga, en atención a la Cédula de Notificación N° 61448/2019.TCE, informa que el 28.12.2016 recibió el Oficio N° 9520-2016-OSCE/EDAR-SDDA, mediante el cual se le designa como árbitro en defecto de la Entidad, en el proceso arbitral seguido entre el Consorcio Medio Urbamba - Echerati y la Municipalidad Distrital de Echerati, y que conforme a la comunicación recibida por parte de la señora Rosa Albina Ato Muñoz, árbitro de parte del Consorcio Medio Urbamba - Echerati, se designó como Presidente del Tribunal Arbitral a la señora Kathy Mendoza Murgado, precisando que no ha recibido comunicación sobre pedido de instalación de tribunal; en tal sentido:

1. **Tómese conocimiento** de lo informado por la señora Vilma Augusta Luna Inga, árbitro en defecto de la Entidad.
2. **Requírase a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI** para que en el plazo de diez (10) días hábiles, informe a este Colegiado sobre las acciones que ha adoptado a fin de impulsar el referido proceso arbitral, considerando el tiempo transcurrido luego de la designación del árbitro en defecto de la Entidad (28.12.2016).
3. **REQUIÉRASE** a las empresas **RHG CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L. - RHG S.R.L., INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, J & J SANCHEZ JUNIOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, integrantes del CONSORCIO MEDIO URUBAMBA ECHARATI, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, cumplan con informar el estado situacional del proceso arbitral en el que se viene tramitando la controversia respecto de la resolución del Contrato N° 021-2012-LP-MDE/LC; debiendo remitir, de ser el caso, copia del Laudo Arbitral o de la Resolución que dispuso el archivo definitivo del referido proceso arbitral.
4. **REQUIÉRASE a la señora KATHY MENDOZA MURGADO**, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, cumpla con informar si asumió la condición de Presidente del Tribunal Arbitral en el proceso arbitral materia entre el Consorcio Medio Urbamba ? Echerati y la Municipalidad Distrital de Echerati, y de ser el caso, el estado situacional del proceso arbitral en el que se viene tramitando la controversia respecto de la resolución del Contrato N° 021-2012-LP-MDE/LC.;

debiendo remitir, de ser el caso, copia del Laudo Arbitral o de la Resolución que dispuso el archivo definitivo del referido proceso arbitral; agréguese a los autos, con conocimiento de las partes.

Firma el presente decreto la abogada Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya, Secretaria del Tribunal (e), en virtud de la Resolución N° 236-2019-OSCE/PRE, quien se avoca en la fecha a la presente causa.